

AUTO NO. EPA-AUTO-0960-2024 DE LUNES, 15 DE JULIO DE 2024

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-000430-2024 del 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 11 de julio de 2024 a las instalaciones de de Industrias Astivik S.A., identificada con NIT 890.401.608-8, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico EPA-CT-01056-2024, en el que expuso lo siguiente:

“ (...)

DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, el 11 de julio de 2023, se realizó visita a las instalaciones de Industrias Astivik S.A., identificada con NIT 890.401.608-8, ódigo CIU 3011 “Construcción de barcos y de estructuras flotantes.” con actividad comercial de reparación y mantenimiento especializado de embarcaciones; ubicada en vía Mamonal km 3; la cual fue atendida por Andreina Royero, Analista Ambiental y Saray Benítez, Asistente HSE.

Las actividades de reparación consisten en mantenimiento de embarcaciones como barcazas, barcos pesqueros, también se construyen embarcaciones, se pudo evidenciar que se realizaban actividades de reparación, mantenimiento y soldadura a 7 embarcaciones, no se percibieron olores ofensivos, humos o vapores ni ruido.

Cuenta con las siguientes áreas operativas:

Área de omega 3 y omega 4: área de producción, mantenimiento reparación, construcción, diseño de embarcación

Desplazamiento de equipos rodantes, maniobra de subida y bajada de embarcaciones con airbags, winches y diques flotantes

Área de angar: reparación, mantenimiento de las embarcaciones con trabajos en caliente. Se pudo evidenciar la instalación de adoquines en los patios.

Industrias Astivik S.A. cuenta con dos remolcadores y 3 diques flotantes donde se hace el levante de las embarcaciones para su reparación.

La ingenieras manifestaron que se inició el diseño de un plan para el uso racional de energía en conjunto con la Cámara de Comercio ~ clouster marítimo, actualmente se encuentra en etapa de formación.

Gestión de Residuos Sólidos

Industrias Astivik S.A cuenta con puntos ecológicos ubicados estratégicamente en diferentes zonas de la empresa y centro de acopio temporal, los residuos sólidos no peligrosos aprovechables como papel, cartón, plástico, vidrio son entregadas a la empresa Reciclamos SCE identificada con NIT 92.130.056-7 ubicada en el Barrio Henequén Cra 68 No70-B y la chatarra que se genera de todas las piezas metalmecánicas utilizadas en el astillero son entregadas a Complementos Industriales SAS identificada con NIT 806006847, ubicada en el Barrio El Campestre.

Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P., La frecuencia de recolección es 3 veces a la semana. Estos residuos son almacenados temporalmente en recipientes plásticos con tapa.

Gestión de Residuos Peligrosos

Industrias Astivik S.A, genera residuos peligrosos como envases de combustibles, filtros de aire, filtros de aceite, residuos provenientes de enfermería o botiquines, materiales contaminados con sustancias químicas peligrosas como estopas, guantes, overoles, trapos, papeles cartón o envases. También genera residuos posconsumo como pilas, baterías, luminarias, llantas, RAEE.

También genera residuos líquidos como pinturas, disolventes, aguas de sentinas, A.C.P.M, thinner y líquidos de enfriamiento.

La recolección y transporte es realizada por la empresa SEIAMB, quien entrega los respel a Industria Ambiental S.A.S, para tratamiento,

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

Industrias Astivik S.A, cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, sin embargo debe actualizarse indicando:

- *Identificación se debe indicar las corrientes de residuos generados.*
- *Actividades implementadas para la prevención y minimización.*
- *Cuantificar la generación de residuos y llevar registros de las cantidades generadas y entregadas a los gestores.*
- *Gestión Interna: (sitios de acopio, puntos ecológicos, rutas, etiquetado, rotulado, empaçado)*
- *Gestión Externa: requisitos necesarios de los gestores externos, documentar con los certificados emitidos por los gestores,*
- *Control y seguimiento: indicadores de la gestión de respel.*

Capacitaciones

Industrias Astivik S.A. realizó capacitación en manejo adecuado de residuos, el día 6 de julio del año en curso. Sin embargo no se aportaron las evidencias de las capacitaciones realizadas

Manejo de aguas residuales domésticas

Genera aguas residuales domésticas resultantes del uso de baños y cafetería, son dispuestas en unas pozas sépticas, luego son gestionadas con Succión y Carga S.A.S, quien a la vez se encarga del mantenimiento de esta, cuentan con certificados de estas entregas.

Astivik S.A cuenta con 19 baños todos habilitados.

En la operación la empresa cuenta con aproximadamente 95 colaboradores directos y aproximadamente un máximo de 450 personas en total incluyendo contratistas y personas de las embarcaciones que llegan a ser reparadas.

Indico la ingeniera Royero que la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P., realizó la succión de 11 m3 a una poza séptica, el día 10 de julio del año en curso.

Manejo de aguas residuales no domésticas

Genera aguas residuales no domésticas provenientes del lavado de tanques de combustible de las embarcaciones, son succionadas directamente en las embarcaciones y son gestionadas por las empresas Industria Ambiental SAS, Succión & Carga y SEIAMB S.A.S.

Manejo de emisiones atmosféricas

No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

Plan de Gestión de Riesgo

Industrias Astivik S.A, cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017).

Se evidenció que cuenta con equipos y elementos para atender emergencias como red contra incendios, bombas portátiles, 104 extintores, 5 camillas y zonas de primeros auxilios.

El día 22 de noviembre se realizó un simulacro integral que incluyo tema de control de fuego, primeros auxilios, tareas de alto riegos y gestión de riesgo vial además de protección de buques e instalaciones portuarias,

Para este año se tiene programada un simulacro de derrame a la bahía.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

Industrias Astivik S.A cuenta con Departamento de Gestión Ambiental, mediante radicado reportado mediante código de registro EXT-AMC-24-0082959 de fecha julio 2 del 2024.

Información SIAC. Subsistema RUA

Industrias Astivik S.A, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 07 de febrero de 2019. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2023 con fecha de 08 de mayo de 2024, por fuera del plazo establecido en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año.

Durante el periodo de balance 2023, generó un total de 2168478 Kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 241330.4 Kg/mes, clasificándose como gran generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Subcorriente: A4060.3 - Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)

Cantidad: 2168478 Kg

Gestor: Industria Ambiental SAS

Subsistema PCB

Industrias Astivik S.A no está inscrita en el inventario nacional de PCB y no requiere inscripción, por no encontrarse en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011; ya que no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Almacenamiento de productos químicos y residuos peligrosos

Industrias Astivik S.A, maneja aproximadamente 62 tipos de sustancias químicas, cuenta con una estación de almacenamiento de Diesel Marino que no está señalizada, se construyó un nuevo dique de contención de acuerdo con lo requerido en la última visita.

Se inicio la construcción del nuevo sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, se evidencia en las fotos que se anexan.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. INDUSTRIAS ASTIVIK S.A, cumple con el artículo primero del Auto No. EPA-AUTO-973-2023 del 11 de julio de 2023 en los siguientes numerales:

1.2 Acondicionar el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos ya que los residuos no se encuentran bajo techo.

1.3 Acondicionar la estación de combustible (Diesel Marino) con la norma de almacenamiento, señalización y sistema de contención adecuado.

1.5 Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos (posconsumo) que genera, disponiéndolos con un gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 literal k del decreto 1076 de 2015. Los certificados serán revisados en la próxima visita de control y seguimiento.

2. INDUSTRIAS ASTIVIK S.A, incumple con el artículo primero del Auto No. EPA- AUTO-973-2023 del 11 de julio de 2023 en lo siguiente numerales:

1.1. Realizar un adecuado envasado, embalado y etiquetado de los residuos peligrosos.

1.2. Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de las pozas sépticas, todos los certificados de succión y tratamiento de las aguas entregadas en periodo 2022 y en lo que va del presente año 2023, que soporten que no se está realizando infiltración al suelo

3. INDUSTRIAS ASTIVIK S.A incumplió con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2023 en el Registro Único Ambiental después del 31 de marzo de 2024.

4. INDUSTRIAS ASTIVIK S.A debe:

4.1 Realizar el cierre del periodo de balance del año 2024 del Registro Único Ambiental Manufacturero, antes del 31 de marzo del año 2025.

4.2 Realizar un adecuado envasado, embalado y etiquetado de los residuos peligrosos, de manera inmediata, se verificará en la próxima visita.

4.3. Actualizar y tener disponible para consulta el plan de gestión integral de residuos peligrosos para su revisión en las visitas de control y seguimiento, para dar cumplimiento al literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. se verificará en la próxima visita. Para ello debe:

Indicar las corrientes de residuos generados.

Actividades implementadas para la prevención y minimización.

Cuantificar la generación de residuos y llevar registros de las cantidades generadas y entregadas a los gestores.

Gestión Interna: (sitios de acopio, puntos ecológicos, rutas, etiquetado,

- ☑ *Gestión Externa: requisitos necesarios de los gestores externos, documentar con los certificados emitidos por los gestores,*
- ☑ *Control y seguimiento: indicadores de la gestión de respeto.*

4.4. *Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de las pozas sépticas, todos los certificados de succión y tratamiento de las aguas entregadas en periodo 2022 y en lo que va del presente año 2023, que soporten que no se está realizando infiltración al suelo. En un término de 30 días calendario.*

2.7 *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos (posconsumo) que genera, disponiéndolos con un gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 literal k del decreto 1076 de 2015. Los certificados serán revisados en la próxima visita de control y seguimiento”.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa PNDUSTRIAS ASTIVIK SA con NIT N° 890.401.608-8, ubicado en Vía Mamonal km 3 sector albornoz, para que a través de su representante legal cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa INDUSTRIAS ASTIVIK SA con NIT N° 890.401.608-8, ubicado en Vía Mamonal km 3 sector albornoz, para que a través de su Representante Legal cumpla las siguientes obligaciones:

1.1. Realizar el cierre del periodo de balance del año 2024 del Registro Único Ambiental Manufacturero, antes del 31 de marzo del año 2025.

1.2 Realizar un adecuado envasado, embalado y etiquetado de los residuos peligrosos, manera inmediata, se verificará en la próxima visita.

1.3. Actualizar y tener disponible para consulta el plan de gestión integral de residuos peligrosos para su revisión en las visitas de control y seguimiento, para dar cumplimiento al literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. se verificará en la próxima visita. Para ello debe:

- Indicar las corrientes de residuos generados.
- Actividades implementadas para la prevención y minimización.
- Cuantificar la generación de residuos y llevar registros de las cantidades generadas y entregadas a los gestores.
- Gestión Interna: (sitios de acopio, puntos ecológicos, rutas, etiquetado, rotulado, empacado)
- Gestión Externa: requisitos necesarios de los gestores externos, documentar con los certificados emitidos por los gestores,
- Control y seguimiento: indicadores de la gestión de respeto.

1.4. Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de las pozas sépticas, todos los certificados de succión y tratamiento de las aguas entregadas en periodo 2022 y en lo que va del presente año 2023, que soporten que no se está realizando infiltración al suelo. En un término de 30 días calendario.

1.5. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos (posconsumo) que genera, disponiéndolos con un gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 literal k del decreto 1076 de 2015. Los certificados serán revisados en la próxima visita de control y seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0156-2024 de 12 de julio de 2024 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la empresa Industria Astivik S.A., con NIT 890.401.608-8, ubicada en vía Mamonal Km3 sector Albornoz en Cartagena de Indias, al correo electrónico juridica@astivik.com; sbenavides@astivik.com; el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN ELENA BUSTILLO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA


Vobol. Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Py: María Elena Arrieta Lozano-Abogada Externa. 